



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ASUNTO: se remite expediente.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de agosto de 2018.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
EDIFICIO.**

El que suscribe, Diputado Manuel Rafael León Sánchez, presidente de la Comisión de Protección Ciudadana de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente remito a usted el dictamen correspondiente al expediente número 08 en la Comisión Permanente de Protección Ciudadana y número 37 en la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para que sea incluido en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

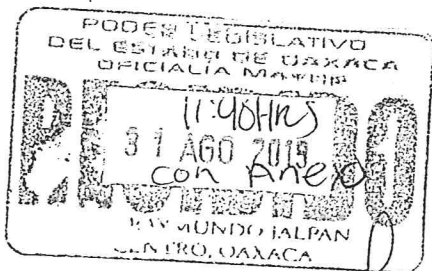
ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES MUY GRANDE"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ
DISTRITO XIII
SAN PEDRO MARTÍNEZ

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.



COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

EXPEDIENTE NÚMERO 08

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

EXPEDIENTE 37.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en sesión ordinaria celebrada el primero de marzo del año dos mil diecisiete, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del primer año legislativo, fue turnado a estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Protección Ciudadana y de Igualdad de Género el escrito de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, suscrito por la Ciudadana Diputada **LAURA VIGNON CARREÑO**.

Del estudio y análisis que estas Comisiones Conjuntas hacen al Expediente de que se trata, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha ocho de marzo del año dos mil diecisiete, respectivamente fueron recibidos en las presidencias de las Comisiones Permanentes de Protección Ciudadana y de Igualdad de Género los oficios LXIII/A.L./COM.PER./862/2017 y LXIII/A.L./COM.PER./859/2017, mediante el cual fue turnado a estas Comisiones Permanentes, el Punto de Acuerdo en el que se pide exhortar "Al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado, al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, a las autoridades municipales donde operen instancias infantiles, a efecto de que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

implementen acciones de revisión de operaciones de las instancias infantiles del Estado, con el propósito de que se encuentren legalmente acreditadas y certificadas.

Como se advierte, la preocupación de la Legisladora surge a partir de los hechos dados a conocer por la Procuraduría General de la República el 14 de febrero de 2017, donde hace referencia a la pérdida de la vida de una menor de diez meses en una guardería, así como el deceso de la menor de dos años en una cisterna el 17 de febrero de 2017, es decir, a los tres días de ocurrido el primer deceso. Desde el punto de vista de la Legisladora, estos hechos fatales se deben a la operatividad de las guarderías en la ilegalidad y la falta de capacitación y conocimiento del personal operativo que labora en dichas instituciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44, fracción XXXII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; artículos 25 fracción XVIII, XXXII, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XVII, XXXI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes de Protección Ciudadana e Igualdad de Género tienen facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- A juicio de estas Comisiones Dictaminadoras debe declararse procedente el Punto de Acuerdo presentado por la legisladora, porque si bien es cierto que para el funcionamiento tanto de las guarderías como de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

las instancias infantiles, debe cumplirse con las normas establecidas en la Ley, los lineamientos que se le imponen para su funcionamiento; es obligación de las autoridades responsables el verificar constantemente que dichas instituciones estén funcionando con apego a las disposiciones legales.

No debemos pasar por alto lo ocurrido en la guardería subrogada al Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Sonora, que después de los peritajes e investigaciones correspondientes, condujo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a pronunciarse respecto a los lamentables hechos; el máximo Tribunal del país llegó a la conclusión de que la muerte de los infantes pudo haberse evitado si las autoridades responsables hubiesen cumplido con su obligación y responsabilidad de verificar el funcionamiento de la misma.

Como lo asienta la legisladora en su iniciativa, en el Estado no se han tenido afortunadamente hechos lamentables, pero no podemos esperar a que esto suceda para realizar las acciones conducentes.

En ese sentido, estas Comisiones Dictaminadoras estiman adecuada la medida de exhortar a las instancias propuestas por la Legisladora como medida preventiva y máxime que se trata de la protección y salvaguarda de la vida de menores de edad.

Por lo que, con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, estas Comisiones Permanentes de Protección Ciudadana y de Igualdad de Género formulan el siguiente:

DICTAMEN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Las Comisiones Permanentes de Protección Ciudadana y de Igualdad de Género proponen al Honorable Congreso del Estado, **declarar procedente el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Laura Vignon Carreño** de la LXIII Legislatura el Congreso del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Protección Ciudadana y de Igualdad de Género someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO.

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado, al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, a las autoridades municipales donde operen estancias infantiles, a efecto de que implementen acciones de revisión de operaciones de las instancias infantiles, con el propósito de verificar que se encuentran legalmente acreditadas y certificadas.**

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 31 de julio de 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

DIP. LEONARDO LUCAS LEÓN

DIP. TOMÁS BASALDU GUTIÉRREZ

DIP. LESLIE VIBSANIA MENDOZA ZAVALA.

COMISION PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ.

DIP. SOFIA CASTRO RIOS.

DIP. JUAN MENDOZA REYES.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUÍS.

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 08 y 37 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTIVAMENTE.